

DE:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE PIEDECUESTA
PARA:	DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
ASUNTO:	PUBLICA RESULTADO DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISION TRANSITORIA DE UNA VACANTE TEMPORAL EXISTENTE EN EL EMPLEO DE DIRECTIVO DOCENTE (COORDINADOR) EN EL COLEGIO BALBINO GARCÍA, A TRAVÉS DE LA FIGURA DE ENCARGO
FECHA:	15 DE MAYO DEL 2025

Cordial Saludo

La Secretaría de Educación, mediante Circular No.109 de 09 de mayo del 2025, realizó convocatoria para proveer de manera transitoria la vacante temporal generada en el cargo de Directivo Docente- Coordinador- en el Colegio Balbino García, mediante la figura de encargo de conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.6.3.9 y el artículo 2.4.6.3.13 del Decreto No.1075 de 2015, único reglamentario del sector educación.

En virtud de lo anterior, y atendiendo el cronograma establecido en el proceso, este Despacho publica los resultados de la convocatoria de la siguiente manera:

Se recepcionaron tres (03) cartas de postulación para el encargo en el empleo denominado Directivo Docente- Coordinador- en el Colegio Balbino García, a través del correo electrónico talentohumano@sempiedecuesta.edu.co, dentro de la jornada laboral y en el día señalado para la inscripción. (13 de mayo del 2025)

En este sentido, se procedió a analizar la verificación de los requisitos mínimos de las tres (03) postulaciones realizadas por los docentes en propiedad y que pertenecen a la planta de cargos de personal docente y directivo docente del Municipio de Piedecuesta (LUIS EDUARDO RANGEL PARRA, LAURA ALEJANDRA QUIROGA PEREZ, y JOLY ANDREA ALONSO PEÑUELA)

Que efectivamente los docentes anteriormente relacionados cumplen con los requisitos legales para ostentar un encargo en el cargo de Directivo Docente- Coordinador-, de conformidad con lo establecido en el Decreto No 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, por tal motivo se procedió a aplicar los criterios de valoración establecidos en la Circular No 109 del 2025 de la siguiente manera:

Nombre y Apellido del docente: LAURA ALEJANDRA QUIROGA PÉREZ		
CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTAJE
FORMACIÓN ACADÉMICA (Se otorgará puntaje únicamente al máximo nivel académico acreditado por el docente)	Título de Especialización con núcleo básico de conocimiento en educación/o a fin con su formación profesional	5
OBTENCIÓN DE RECONOCIMIENTOS Y/O PREMIOS POR GESTIÓN PEDAGÓGICA Y/ O ACTIVIDADES DE TIPO ACADÉMICO, INVESTIGATIVO O DESEMPEÑO LABORAL DERIVADOS DEL EJERCICIO DE SU LABOR EDUCATIVA EN EL SECTOR OFICIAL		10
PARTICIPACIÓN EN EVENTOS, CURSOS, SEMINARIOS Y CONGRESOS RELACIONADOS CON EDUCACIÓN.		10
HABER ESTADO EN ENCARGO EN EL EMPLEO DE DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR- EN EL SECTOR OFICIAL		20
TIEMPO DE SERVICIO PRESTADO COMO DOCENTE EN EL SECTOR OFICIAL EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA (Contado desde la fecha de su nombramiento en propiedad, periodo de prueba o incorporación en la planta de personal docente del Municipio de Piedecuesta por traslado)	Mayor de 21 años	20
TOTAL:		65 puntos

Nombre y Apellido del docente: LUIS EDUARDO RANGEL PARRA		
CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTAJE

FORMACIÓN ACADÉMICA (Se otorgará puntaje únicamente al máximo nivel académico acreditado por el docente)	Título de Especialización con núcleo básico de conocimiento en educación/o a fin con su formación profesional	5
OBTENCIÓN DE RECONOCIMIENTOS Y/O PREMIOS POR GESTIÓN PEDAGÓGICA Y/ O ACTIVIDADES DE TIPO ACADÉMICO, INVESTIGATIVO O DESEMPEÑO LABORAL DERIVADOS DEL EJERCICIO DE SU LABOR EDUCATIVA EN EL SECTOR OFICIAL		0
PARTICIPACIÓN EN EVENTOS, CURSOS, SEMINARIOS Y CONGRESOS RELACIONADOS CON EDUCACIÓN.		10
HABER ESTADO EN ENCARGO EN EL EMPLEO DE DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR- EN EL SECTOR OFICIAL		20
TIEMPO DE SERVICIO PRESTADO COMO DOCENTE EN EL SECTOR OFICIAL EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA (Contado desde la fecha de su nombramiento en propiedad, periodo de prueba o incorporación en la planta de personal docente del Municipio de Piedecuesta por traslado)	Mayor de 21 años	20
TOTAL:		55 puntos

Nombre y Apellido del docente: JOLY ANDREA ALONSO PEÑUELA		
CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTAJE
FORMACIÓN ACADÉMICA (Se otorgará puntaje únicamente al máximo nivel académico acreditado por el docente)	Título de Maestría con núcleo básico de conocimiento en educación/o a fin con su formación profesional.	15
OBTENCIÓN DE RECONOCIMIENTOS Y/O PREMIOS POR GESTIÓN PEDAGÓGICA Y/ O ACTIVIDADES DE TIPO ACADÉMICO, INVESTIGATIVO O DESEMPEÑO LABORAL DERIVADOS DEL EJERCICIO DE SU LABOR EDUCATIVA EN EL SECTOR OFICIAL		10
PARTICIPACIÓN EN EVENTOS, CURSOS, SEMINARIOS Y CONGRESOS RELACIONADOS CON EDUCACIÓN.		10
HABER ESTADO EN ENCARGO EN EL EMPLEO DE DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR- EN EL SECTOR OFICIAL		20
TIEMPO DE SERVICIO PRESTADO COMO DOCENTE EN EL SECTOR OFICIAL EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA (Contado desde la fecha de su nombramiento en propiedad, periodo de prueba o incorporación en la planta de personal docente del Municipio de Piedecuesta por traslado)	Entre 11 y 20 años	15
TOTAL:		70 puntos

En este orden de ideas, al aplicar los criterios de valoración fijados, la docente seleccionada para ser encargada de manera transitoria como Directivo Docente –Coordinador -en vacancia temporal, en el Colegio Balbino García, es la educadora en propiedad JOLY ANDREA ALONSO PEÑUELA.

Atentamente,



ANA MILENA JEREZ PUERTA

La Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana
Con Asignación de Funciones de Secretario de Educación de Piedecuesta
Resolución No 192-P del 13 de Mayo del 2025.

Revisó Natalia Figueroa Beltrán
P.U Talento Humano / SEM
Proyectó: Tania Hernández Buitrage
CPS Talento Humano/SEM

RESOLUCION No. 192- P DE 2025
(mayo 13)



POR LA CUAL SE HACE UNA ASIGNACION DE FUNCIONES

EL ALCALDE DE PIEDECUESTA – SANTANDER, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES
CONSTITUCIONALES, LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.4.7 establece que hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.
2. Que mediante Resolución No. 191 - P de 2025, se le concedió Comisión de Servicio al Ingeniero **JAVIER GERARDO VASQUEZ ORTIZ** quien se desempeña como Secretario de Educación, por el día **quince (15) de mayo 2025**.
3. Que para el normal funcionamiento de la Administración Municipal se hace necesario asignar las funciones de la Secretaría de Educación.
4. Que la Doctora **ANA MILENA JEREZ PUERTA** quien se desempeña como Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana, cumple con los requisitos exigidos para asignarle las funciones del empleo **Secretario de Despacho Código 020 Grado 02 del Nivel Directivo adscrito a la Secretaría de Educación**.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ASIGNAR las funciones asignadas al cargo Secretario de Despacho Código 020 Grado 02 del nivel Directivo adscrito a la **Secretaría de Educación** de la Alcaldía Municipal de Piedecuesta, a la Doctora **ANA MILENA JEREZ PUERTA** quien se desempeña como Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.601.352, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo, por el día **quince (15) de mayo 2025**.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Se expide en Piedecuesta, a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,


OSCAR JAVIER SANTOS GALVIS
Alcalde Municipal

Aprobó: JAIME ROGERIO BÁEZ RANGEL – Secretario General y de las TIC
Elaboró: MADELEINE SALAZAR MACHADO/ Secretaria / Secretaría General y de las TIC – Área Talento Humano 